

Entre el 1% y 10% del sueldo base

Los médicos de urgencias extrahospitalarias recibirán complementos de destino y especial riesgo biológico

La asignación es consecuencia del reconocimiento efectuado por varias sentencias judiciales

Miércoles, 02 de octubre de 2013, a las 13:47

El Gobierno de Navarra ha adoptado en su sesión de este miércoles un acuerdo por el que fija el índice de complemento de destino y el porcentaje del complemento de especial riesgo para médicos de urgencias extrahospitalarias del Servicio Navarro de Salud expuestos a riesgos biológicos.



Juan José Rubio Vela, director del SNS.

La asignación es consecuencia del reconocimiento efectuado por varias sentencias judiciales y, dado su carácter retroactivo, obliga a incluir a los afectados en el sistema de retribución vigente en cada momento para este riesgo. Así, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2008, se fija un incremento de 1 punto del índice de complemento de destino asignado originalmente a los puestos de trabajo de médicos adscritos a las urgencias extrahospitalarias (médicos del servicio especial de Urgencias –SEU- y médicos del servicio normal de urgencias –SNU).

Además, con efectos entre el 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de octubre de 2011, cambia el concepto de pago, que pasa a ser el de un complemento de especial riesgo en cuantía equivalente al importe total percibido hasta el 31 de diciembre de 2008 por especial penosidad, toxicidad y peligrosidad, con un límite máximo del 10% del sueldo inicial del correspondiente nivel.

Por último, desde el 1 de noviembre de 2011, el complemento de especial riesgo se situará para el todo el personal sanitario expuesto a riesgos biológicos, entre el 1% y el 2%, en función de las labores sanitarias que desempeñase en ese momento, en el caso de las urgencias extrahospitalarias equivale a un 1% del sueldo inicial del respectivo nivel.